

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

13613 *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

Leave This Blank: Leave This Blank Too: Do Not Change This:

Tu correo electrónico:

El pasado 30 de diciembre el BOE alumbró el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Respecto de las haciendas locales, los aspectos a destacar son los siguientes:

- [Artículo 7 .- Creación del Fondo de Financiación a Entidades Locales](#). Sobre esta materia recomendamos la lectura del siguientes enlace:

a.- Blog de Montse Carpio .- [Documentos de interés sobre el contenido del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre](#).

- [Título IV .- Creación del Registro electrónico de Convenios entre CCAA y EELL, arts. 55 y ss](#)
- DA 7ª .- [Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2](#).
- DA 8ª.- [Condiciones financieras de las operaciones de crédito para 2015 con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y al Fondo de Financiación a Entidades Locales](#)
- DA 9ª.- [Destino del Superávit de las entidades locales de la liquidación del 2014](#) Se prorroga el del año anterior ([Enlace Aquí](#))
- DA 10ª .- [Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013](#).

- DF 1ª.- [Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se introducen el artículo 48 bis “principio de prudencia financiera” desarrollado por [Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera \(BOE 07/02/2015\)](#) **DEROGADA** por [Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera \(BOE 04/08/2015\)](#). La lista de resoluciones que modifican los anexos se puede consultar en este [enlace](#)

Como siempre indicar que esta lista es personal y pueden darse más referencias, pero estas son las que “para nosotros” son más importantes.

PD. Sale con retraso pero nuestro tiempo es escaso y funcionamos a ratos perdidos, aunque esperemos os sea igualmente de utilidad, al menos respecto de la DF 1ª

Un saludo